



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

BANDO

SOBRE VADOS

**D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

HACE SABER

Que los Vados en la vía pública son aceras con el bordillo modificado para permitir el acceso de vehículos a las viviendas o locales, ante los que se encuentre y en los que está prohibido obstruir el paso.

Que se prohíbe toda forma de acceso mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena u otros salvo que previamente se obtenga autorización municipal expresa.

Que los Vados son de uso permanente y permitirán la entrada y salida de vehículos las 24 horas del día y frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, ni siquiera de su titular.

Que lo indicado en este Bando no impedirá la parada de vehículos frente a los Vados, siempre que en el propio vehículo se halle su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del Vado.

Que es de obligado cumplimiento solicitar autorización municipal para preservar el espacio público que facilite el acceso a viviendas o locales y que supone una servidumbre de paso de uso privativo.

Que la inexistencia de autorización, cuando se carece de las placas oficiales al uso, evitará la intervención policial a la que con ellas se tiene derecho, e igualmente el Ayuntamiento podría determinar la eliminación del rebaje de aceras y bordillos.

En Villaviciosa de Odón, a 3 de noviembre de 2008.